

| | | | | | |
|---|--|---|----------------------------------|---|---------|
| SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL | | SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2020EE29619 Proc #: 4319731 Fecha: 09-02-2020 Tercero: 12232886 - ASESORIAS FORESTALES LTDA Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV | | | |
| Radicado de solicitud | Fecha de Solicitud | Número de registro | | Vigencia del registro | |
| 2018ER307880 | 26-12-2018 | SCAAV-00478 | | 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo | |
| TIPO DE SOLICITUD: | Registro de publicidad en vehículo | | | | |
| I. DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | |
| Razón social ASESORÍAS FORESTALES LIMITADA | | Nombre del Establecimiento: NO APLICA | | NIT 830.128.976-5 M.M. NO APLICA | |
| Representante Legal CARLOS JAVIER LLANOS ROJAS | | C.C. <input checked="" type="checkbox"/> | | C.E. <input type="checkbox"/> | |
| Dirección de notificación: CALLE 70 BIS No. 55 - 33 | | Número: 12.232.886 Teléfono: 5235732 | | | |
| II. DATOS DE LA SOLICITUD | | | | | |
| Vehículos | | | | | |
| Tipo de Elemento a registrar: Publicidad en vehículo | | | | | |
| Categoría: VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS | | | | | |
| Texto de la Publicidad: | CONTRATISTA CONFIRMA LA OPERACIÓN LLAMANDO AL 115 – ASFOR – CONTRATO No. 8400109934 – DCX 437– BOGOTÁ D.C – AC28066408 | | | | |
| Número de caras de exposición | Área (m ²) Costado Izquierdo: 0.158 Costado Derecho: 0.158 | Área Total (m ²) (Costado Izquierdo + Costado Derecho) 0.316 | | Periodicidad: PERMANENTE | |
| Ubicación del elemento publicitario: COSTADOS VEHÍCULO | | | Tipo de Publicidad: Comercial | | |
| Tipo de combustible | GASOLINA | Modelo | 2010 | Placa | DCX 437 |

| | | |
|--|------------|--|
| Tipo de servicio | Particular | Número de licencia de tránsito: 10015247889 |
| III. ANTECEDENTES | | |
| <p>- Que mediante radicado 2018ER307880 del 26-12-2018, CARLOS JAVIER LLANOS ROJAS, identificado con C.C No. 12.232.886, en calidad de Representante Legal de ASESORÍAS FORESTALES LIMITADA con NIT 830.128.976-5, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, a instalar en el vehículo de placas DCX 437.</p> | | |
| IV. EVALUACIÓN TÉCNICA | | |
| <p>Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.</p> | | |
| V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE | | |
| <p>Otorgar a ASESORÍAS FORESTALES LIMITADA con NIT 830.128.976-5, representada legalmente por CARLOS JAVIER LLANOS ROJAS, identificado con C.C No. 12.232.886, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, por una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.</p> | | |
| IV. OBLIGACIONES | | |
| <p>Son obligaciones del beneficiario del presente registro:</p> | | |
| <p>1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.</p> <p>2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.</p> <p>3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.</p> | | |
| <p>Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.</p> | | |
| IV. OBSERVACIONES | | |
| <p>Se aclara que:</p> | | |
| <p>El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.</p> | | |

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a CARLOS JAVIER LLANOS ROJAS, identificado con C.C No. 12.232.886, en su calidad de Representante Legal de ASESORÍAS FORESTALES LIMITADA, con NIT 830.128.976-5 o a quien haga sus veces, en la CALLE 70 BIS No. 55 - 33, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OSCAR.DUCUARA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

SANDRA PAOLA SANCHEZ
GRANADOS

C.C: 52482072

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION:

26/01/2020

Revisó:

RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ

C.C: 80795324

T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20190515 DE FECHA
2019 EJECUCION:

27/01/2020

| | | | | | |
|----------------------------------|---------------|----------|--------------------------------------|---------------------|------------|
| RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ | C.C: 80795324 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20190515 DE 2019 | FECHA EJECUCION: | 26/01/2020 |
| LILIANA SABOGAL AREVALO | C.C: 41902067 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 28/01/2020 |
| LILIANA SABOGAL AREVALO | C.C: 41902067 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 27/01/2020 |
| Aprobó: Firmó: | | | | | |
| OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA | C.C: 79842782 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 09/02/2020 |